

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 FEB 2016



VISTOS: El Proveedor de Gerencia de fecha 18 de febrero del 2016, el Memorando Múltiple N°0023-2016/GRP-400000, recepcionado por la presente Entidad el 10 de febrero del 2016, la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de diciembre del 2014, se designa a la Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero como la Responsable del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por ser la responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, con Memorando Múltiple N°0023-2016/GRP-400000, recepcionado por la presente Entidad el 10 de febrero del 2016, el Gerente General del Gobierno Regional Piura, dispone la implementación de las recomendaciones del Informe Resultante del Servicio N°2-5349-016-015 Meta 1-ALLO-RALM-MAVR respecto a la "Verificación del cumplimiento de la normativa relacionada a la obligatoriedad de contar con un Libro de Reclamaciones en las Entidades según la Resolución de Contraloría N°367-2015";

Que, siendo así con proveído de Gerencia de fecha 19 de febrero del 2015, dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal, emita el documento resolutivo correspondiente designando como responsable del Libro de Reclamaciones de la presente Entidad a la Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero y como responsable del Libro de Reclamaciones Virtual al Ing Manuel José Cueva Gomez;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, conforme lo establece la Directiva Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N°311-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero, como RESPONSABLE del Libro de Reclamaciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 22 FEB 2016

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, al Ing. Manuel José Cueva Gómez, como RESPONSABLE del Libro de Reclamaciones Virtual de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero, al Ing. Manuel José Cueva Gómez, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL